**LIC. PABLO DANIEL SALAS LIAÑO**
**NOTARIO NÚMERO TRES**

**44611/Hch*** -------- **LIBRO MILÉSIMO CENTÉSIMO DÉCIMO** ----------

---------- **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO:** ----------

---------- **SESENTA Y DOS MIL NOVENTA.** ----------

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a **veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro**, Yo, Ciudadano Licenciado **PABLO DANIEL SALAS LIAÑO**, titular de la Notaria Pública número **TRES** de ésta vigésima primera demarcación, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, HAGO CONSTAR: ----------

**EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE**; que resulta de la protocolización que realizo del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitud de **Don JAVIER ESCOBAR SALOMÉ**, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.-** Por escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos siete, de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número: N-2016007094 (N guion dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro), de fecha veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, consta la constitución de la sociedad denominada **"TUBERIA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOMÉ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Cosoleacaque, Veracruz, duración indefinida, nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, capital social inicial de cincuenta mil pesos Moneda Nacional, y entre otros el siguiente objeto social: ----------

1.- La fabricación y construcción de equipos de uso industrial, obra electromecánica, civil y enajenación de bienes y servicios. ---------

2.- Diseño, construcción y proyecto de obras: Civiles, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Hidráulicas y Arquitectónicas. --------

3.- Construcción y Mantenimiento de Obras Industriales, Obras de infraestructura, urbana y vial, así como la construcción y proyecto de redes de drenaje, alcantarillado, agua potable, así mismo, la compraventa, renta, consignación y administración de bienes muebles e inmuebles, la compra, venta, renta, consignación de maquinaria de construcción ligera y maquinaria pesada como tractores, moto conformadoras y compactadores. ----------

4.- Realizar inspección mediante ensayos no destructivos tales como:

5.- La compra, venta, importación, exportación instalación, diseño,

mantenimiento y todo lo relacionado con materiales y equipos enfocados en abastecer y dar solución a las necesidades de las industrias petrolera, petroquímica, gas shale de construcción y marítima. ----------

6.- La compra, venta, importación, exportación, diseño, mantenimiento, instalación, de todo tipo de materiales y equipo para: toda clase de construcciones, obras civiles, edificaciones, estructuras de concreto, remodelaciones, construcciones eléctricas, urbanización, terracerías, acotamientos, puentes, alcantarillado, drenaje, PVC, pavimentaciones hidráulicas y asfálticas, obras de carácter particular, municipal, estatal, federal, obras de Petróleos Mexicanos y de organismos descentralizados; obras eléctricas alta y baja tensión. ----------

7.- Asesorías, supervisión de obra general, proyectos arquitectónicos, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general y con materiales de PVC; venta de importación, exportación de materiales para construcción: varilla, cemento, alambres, alambrón, mallas electro soldadas, malla ciclón, alambre de púas, grava, arena, muebles para baño, pisos azulejos, accesorios, material eléctrico y de plomería, artículos para decoración en general, pinturas y materiales de uso industrial y doméstico.----------

8.- Fabricación de muebles en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados, importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima. ----------

9.- Compra, venta y renta de maquinaria y equipo de construcción y de transporte.----------

10.- Compra, venta, alquiler, importación, exportación, reparación de equipos industriales.----------

11.- Compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de aceites y lubricantes, solventes, productos químicos, desengrasantes y material de limpieza doméstico e industrial, mangueras hidráulicas y de especialidad, refacciones, bombas, motores de gasolina y diesel, automotrices e industriales, y todo tipo de maquinaria industrial; ----------

12.- Renta de equipos y maquinaria industrial; ----------

13.- La compra, venta, importación, exportación, distribución y reparación de todo tipo de transformadores eléctricos, bombas,

motores, maquinaria, perforadoras y refacciones eléctricas e industriales utilizadas en la industria de construcción, petrolera petroquímica, gas shale y marítima;----------

14.- La venta de materiales para la prestación de toda clase de servicios en la industria de construcción, petrolera, petroquímica, gas shale y marítima; ----------

15.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, prestar servicios técnicos y profesionales, así como importar y exportar toda clase de artículos y bienes muebles e inmuebles en general;----------

16.- Contratar activa o previamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por otro título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales opciones y referencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad;----------

17.- Formar parte o adquirir participación social de otras sociedades;.----------

18.- La obtención de todo tipo de préstamos, créditos, mutuos y financiamiento en general, podrá endosar, emitir, girar, avalar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

19.- Adquirir por cualquier título, acciones, poseer y explotar bienes muebles, derechos reales, los inmuebles y contratar al personal, que sean necesarios para destinarlos a su objeto social;--

20.- Proveedora y comercializadora de productos en general, papelería, consumibles, muebles y mobiliario de oficina, mobiliario escolar, equipo de oficina, escolar y bibliotecas, equipo y accesorios y materiales de informática, artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales, suministro, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos. ----------

21.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, prestar servicios técnicos y profesionales, así como importar y exportar toda clase de artículos y bienes en general, la realización de toda clase de productos en general, todo esto podrá ser industrial, comercial y doméstico, la Asesoría, consultoría y prestación de servicios técnicos de capacitación, supervisión, dirección administrativo, comerciales y financieros a personas físicas, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen directa o indirectamente a los negocios y comercialización de productos en general.----------

22.- Formar parte o adquirir participación social de otras sociedades.----------

23.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito sin que se ubique en los supuestos del artículo IV de la Ley del Mercado de Valores.----------

24.- Adquirir acciones, participaciones, parte de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades o firmar parte de ella y entrar en comandita sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

25.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

26.- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

27.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social y delegar a una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----

28.- Asociarse en participación, ya sea como asociante o asociado y para la realización de cualquier tipo de actos de comercio o prestaciones de servicios permitidos por las leyes.----------

29.- Celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitido por las leyes y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.----------

30.- La asesoría, consultoría, gestoría y prestación de servicios técnicos de capacitación, supervisión, dirección administrativos, comerciales y financieros o personas físicas, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen directa o indirectamente a la realización de los fines fundamentales de la sociedad. … ---------- DESARROLLO DEL OBJETO ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad para desarrollar su objeto social podrá: ----------

1).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, importar y exportar toda clase de artículos y productos relacionados con el objeto social, sea como contratista y/o como prestador de servicios, independiente y/o en sociedad con terceros. ----------

2).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por

cualquier otro título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. - 3).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

4).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

5).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

6).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

7).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. ----------

8).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias o de su objeto, proporcionando lo necesario tales como ropa formal y uniformes, en el caso de hombres; pantalón, camisa y zapatos, en el caso de mujeres; vestidos, faldas, pantalones, blusas y zapatos, y a su vez también proporcionar vehículos y alimentación. ----------

9).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, industriales o comerciales, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos o de crédito, relacionados con su objeto social y que sean lícitos para una sociedad. ----------

10).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente respecto de obligaciones asumidas por terceros, así como constituir hipoteca, prenda, fianza y en general cualquier tipo de garantías reales personales, para garantizar obligaciones contraídas por terceros. ----------

De dicho documento copio en lo conducente: ----------

---------- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES ----------

SEXTO.- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, representado por **100 (CIEN)** acciones ordinarias, nominativas totalmente suscritas y pagadas con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS,**

**MONEDA NACIONAL**, cada una de ellas. ----------

I.- Todas las acciones del capital de la sociedad, ya sea variable o mínimo, serán de un solo tipo. ----------

II.- Los aumentos o reducciones del capital social quedan sujetos a las siguientes disposiciones. ----------

a).- Los aumentos y reducciones del capital mínimo de la sociedad se efectuarán mediante resoluciones de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. ----------

b).- Los aumentos y reducciones del capital variable de la sociedad podrán efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas como lo previene el artículo ciento ochenta y dos, fracción tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

III.- En el caso de aumento en el capital, la sociedad emitirá nuevas acciones. Todas las acciones que representen dicho aumento (en adelante llamadas acciones adicionales) serán divididas en series y en las mismas proporciones establecidas en el inciso primero de esta misma cláusula. ----------

En relación a cualquier accionista extranjero, su derecho para suscribir acciones adicionales de la sociedad estará sujeto a las Leyes de inversión extranjera en México. ----------

IV.- La transferencia de acciones de esta empresa por cualquier accionista, únicamente podrá hacerlo con la previa autorización por escrito del voto favorable de la Asamblea General de Accionistas. ----

Además cuando tal asunto sea resuelto por la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo anterior, existirá quórum cuando al menos tres quintas partes del capital social estén presentes en la sesión correspondiente. ----------

La transferencia de cualquier acción en violación de la restricción arriba mencionada será nula y sin efecto legal alguno. ----------

La Asamblea General de Accionistas aprobará la transferencia de acciones que cumplan con las siguientes estipulaciones: ----------

1.- Cualquier accionista, sin importar la serie que desee vender, ceder o transferir su acción o acciones o partes de las mismas, salvo lo dispuesto en el párrafo a) de esta cláusula, deberá primero de ofrecerlas a los otros accionistas de su misma serie y ellos deberán notificarle dentro de los treinta días siguientes calendario, si ellos aceptan la opción y desean ejercitar su derecho de primera opción para comprar las acciones en oferta. Si no hubiere dentro de las acciones de esa misma serie interés de ejercitar dicha opción, el accionistas

oferente deberá entonces ofrecer la acción o acciones en venta a los accionistas de la otra u otras series, quienes en este caso deberán notificarles, dentro de un término de treinta días calendario siguientes si aceptan la opción y desean ejercitar su derecho para comprar las acciones en oferta. ----------

En cualquiera de los dos casos anteriores, la notificación obligará al accionista o accionistas adquirentes. ----------

En el caso de que varios accionistas estén interesados en adquirir todas las acciones en oferta, dichas acciones se dividirán entre ellos en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee. --

2.- En el supuesto caso de que cualquier accionista recibiere una oferta de compra de sus acciones por terceros de buena fe y el accionista deseare vender su acción o acciones, el accionista deberá primero ofrecerla a los accionistas de la sociedad conforme al procedimiento indicado en el inciso 1) anterior. Si los accionistas de cualquiera de las series no estuvieren interesados en adquirir las acciones en venta, y el procedimiento establecido en esta cláusula hubiere sido agotado, entonces el accionista estará en disposición de vender las acciones dentro de un término de treinta días calendario a la persona que ofreció comprarlas; siempre y cuando el precio de venta de dichas acciones no sea menor a aquel en que originalmente ofreció adquirirlas. ----------

3.- Cualquier notificación o comunicación a la que se refiere esta cláusula deberá de ser enviada a los accionistas a la dirección que ellos tengan registrada en el libro de Registro de Acciones por correo certificado con acuse de recibo. ----------

4.- El siguiente texto se establecerá en el reverso de cada certificado de acciones que representen el capital social de la sociedad; "El derecho de traspasar este certificado y las acciones representadas por el mismo, está limitado por los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula, punto cuatro romano". SÉPTIMO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio. Mientras se entregan los títulos definitivos, la sociedad podrá expedir certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse por los títulos definitivos, en su oportunidad. Los certificados provisionales y los títulos definitivos podrán amparar cualquier número de acciones; satisfarán los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades

Mercantiles, contendrán el texto íntegro del artículo sexto de estos estatutos y llevarán la firma de cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso. La firma de los Consejeros o del Administrador Único, podrá ser en facsímil, si así lo autorizare el Consejo de Administración, y siempre que en este caso, los originales de las firmas respectivas se depositen en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. ----------

... VIGÉSIMO NOVENO.- El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, tendrá las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad.- Enunciativa y no limitativamente, actuará con los siguientes poderes y facultades: ----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial en los términos del párrafo primero del Artículo 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales inclusive de carácter federal y ante las juntas de conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. ----------

C.- Poder General para toda clase de actos de administración en los términos de párrafo segundo del citado artículo 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal. ----------

D.- Poder general para toda clase de actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero-patronales, comparezcan con representación legal de la empresa ante las autoridades jurisdiccionales de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales y del Municipio, ante las Autoridades

Administrativas, del Trabajo y los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que, por lo que toca a la etapa de avenencia o conciliación, concurrir representando a la empresa, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje contestar la demanda oponiendo las excepciones y defensas, y en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas; y como mandatario especial, es representante legal de la empresa para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los Artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer y segundo párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y los Artículos once y seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres romano, ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta romano; ochocientos setenta y ocho, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava romano; ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ----------

E.- Poder general para toda clase de actos de administración ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Honorable Ayuntamiento Municipal, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, delegaciones de la dirección de Tránsito del Estado, y ante autoridades Federales de Transido y cualesquiera otras autoridades Administrativas, Hacendarias, Federales, Estatales o Municipales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación. ----------

F.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero de los mismos artículos del ordenamiento legal antes mencionado. ----------

G.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

H.- Facultad para designar al Director General o a los gerentes y subgerentes, factores, o empleados de la sociedad. ----------

I.- Para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

J.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas." ----------

**SEGUNDO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.-** Por escritura pública número **cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco**, de fecha **veintiuno de julio del dos mil diecisiete**, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la vigésimo primera demarcación notarial, de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número (N-2016007094 N guion dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro), de fecha ocho de agosto del dos mil diecisiete, consta la protocolización del Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOMÉ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **siete de julio del dos mil diecisiete**, en la que consta entre otros el aumento de capital en la parte variable, la renuncia del administración y el nombramiento del administrador único. ----------

**TERCERO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.-** Por escritura número **cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos** de fecha **veintidós de agosto de dos mil diecisiete**, ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número (N-2016007094 N guion dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro), consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que otorgó la Modificación al artículo sexto de los estatutos sociales relativo al capital social de dicha escritura, de la mencionada copio en lo conducente:- """…CLAUSULAS:- … **SEGUNDA.-** Como consecuencia de los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea el Delegado Especial. ----------

a).- Aumenta el capital en la parte fija en la suma de cincuenta mil pesos Moneda Nacional, por lo que el capital queda integrado de la siguiente manera: ----------

---------- CAPITAL SOCIAL FIJO ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----

**NATALIA HERNÁNDEZ RICARDEZ ---------- 180 ---------- $90,000.00 --**

**ÁLVARO ESCOBAR SALOMÉ ---------- 20 ---------- $10,000.00 ---**

**SUB- TOTAL ---------- 200 ---------- $100,000.00 ---**

Modificándose para tal efecto el artículo sexto de los estatutos sociales, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: ----------

---------- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES ----------

SEXTO.- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, representado por **200 (DOSCIENTAS)** acciones ordinarias, nominativas totalmente suscritas y pagadas con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una de ellas. ----------

I.- Todas las acciones del capital de la sociedad, ya sea variable o mínimo, serán de un solo tipo. ----------

II.- Los aumentos o reducciones del capital social quedan sujetos a las siguientes disposiciones. ----------

a).- Los aumentos y reducciones del capital mínimo de la sociedad se efectuarán mediante resoluciones de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. ----------

b).- Los aumentos y reducciones del capital variable de la sociedad podrán efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas como lo previene el artículo ciento ochenta y dos, fracción tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

III.- En el caso de aumento en el capital, la sociedad emitirá nuevas acciones. Todas las acciones que representen dicho aumento (en adelante llamadas acciones adicionales) serán divididas en series y en las mismas proporciones establecidas en el inciso primero de esta misma cláusula. ----------

En relación a cualquier accionista extranjero, su derecho para suscribir acciones adicionales de la sociedad estará sujeto a las Leyes de inversión extranjera en México. ----------

IV.- La transferencia de acciones de esta empresa por cualquier accionista, únicamente podrá hacerlo con la previa autorización por escrito del voto favorable de la Asamblea General de Accionistas. ----

Además cuando tal asunto sea resuelto por la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo anterior, existirá quórum cuando al menos tres quintas partes del capital social estén presentes en la sesión correspondiente. ----------

La transferencia de cualquier acción en violación de la restricción arriba mencionada será nula y sin efecto legal alguno. ----------

La Asamblea General de Accionistas aprobará la transferencia de acciones que cumplan con las siguientes estipulaciones: ----------

1.- Cualquier accionista, sin importar la serie que desee vender, ceder o transferir su acción o acciones o partes de las mismas, salvo lo dispuesto en el párrafo a) de esta cláusula, deberá primero de

ofrecerlas a los otros accionistas de su misma serie y ellos deberán notificarle dentro de los treinta días siguientes calendario, si ellos aceptan la opción y desean ejercitar su derecho de primera opción para comprar las acciones en oferta. Si no hubiere dentro de las acciones de esa misma serie interés de ejercitar dicha opción, el accionistas oferente deberá entonces ofrecer la acción o acciones en venta a los accionistas de la otra u otras series, quienes en este caso deberán notificarles, dentro de un término de treinta días calendario siguientes si aceptan la opción y desean ejercitar su derecho para comprar las acciones en oferta. ----------

En cualquiera de los dos casos anteriores, la notificación obligará al accionista o accionistas adquirentes. ----------

En el caso de que varios accionistas estén interesados en adquirir todas las acciones en oferta, dichas acciones se dividirán entre ellos en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee. --

2.- En el supuesto caso de que cualquier accionista recibiere una oferta de compra de sus acciones por terceros de buena fe y el accionista deseare vender su acción o acciones, el accionista deberá primero ofrecerla a los accionistas de la sociedad conforme al procedimiento indicado en el inciso 1) anterior. Si los accionistas de cualquiera de las series no estuvieren interesados en adquirir las acciones en venta, y el procedimiento establecido en esta cláusula hubiere sido agotado, entonces el accionista estará en disposición de vender las acciones dentro de un término de treinta días calendario a la persona que ofreció comprarlas; siempre y cuando el precio de venta de dichas acciones no sea menor a aquel en que originalmente ofreció adquirirlas. ----------

3.- Cualquier notificación o comunicación a la que se refiere esta cláusula deberá de ser enviada a los accionistas a la dirección que ellos tengan registrada en el libro de Registro de Acciones por correo certificado con acuse de recibo. ----------

4.- El siguiente texto se establecerá en el reverso de cada certificado de acciones que representen el capital social de la sociedad; "El derecho de traspasar este certificado y las acciones representadas por el mismo, está limitado por los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula, punto cuatro romano".""". ----------

**CUARTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.-** Por escritura número **cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro**, de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, ante mí, cuyo primer

testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016007094 (N guión dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro) del 07/05/19 (siete de mayo de dos mil diecinueve), consta la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que otorgó **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que acordaron entre otros la Propuesta y aceptación en su caso de la renuncia presentada por el Comisario de la Sociedad y en consecuencia el nombramiento del nuevo Comisario de la Sociedad y la Propuesta y aceptación en su caso de la renuncia presentada por el Administrador Único de la Sociedad y en consecuencia el nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades, de dicha escritura copio en lo conducente:- """… **CLAUSULAS.-** … **SEGUNDA:- "TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Delegado Especial: ----------

a).- Acepta la renuncia del Comisario de la Sociedad. ----------

b).- Nombran a **Doña MARICELA VÁSQUEZ PACHECO.** ----------

c).- Acepta la renuncia del Administrador Único. ----------

d).- Nombran a **Don ÁLVARO ESCOBAR SALOME**, como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO**, de la sociedad, quien para el ejercicio de sus funciones gozará de las más amplias facultades a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de los estatutos sociales.- """… ----------

**QUINTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.-** Por escritura pública número **cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos**, de fecha **diecisiete de junio del dos mil veinte**, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número: **(N-2016007094 N guion dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro), el día diecisiete de junio del dos mil veinte**, consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se acordó entre otros la reforma al Artículo tercero, relativo al objeto social, de dicha escritura copio en lo conducente:- """… **CLAUSULAS:-** … **SEGUNDA:- "TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Delegado Especial: ----------

a).- Reforman el artículo tercero de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social de la Sociedad, para que, en lo sucesivo, se agregue la fracción ciento setenta y tres para quedar como sigue: ----------

**173.- La compra, venta, importación, exportación, suministro, distribución, mediación, consignación, transportación y en general, todos los actos tendientes para la comercialización de todo tipo de insumos, materia prima, materiales, maquinaria, herramientas, semillas frutas, verduras y legumbres, cereales, pasturas, forraje, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, ganado de toda clase y demás productos derivados del campo sean estos agrícolas, agropecuarios, o forestales.-** """… ----------

**SEXTO.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.-** Por escritura pública número **cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco**, de fecha **diecisiete de junio del dos mil veinte**, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número: **(N-2016007094 N guion dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro), el día diecisiete de junio del dos mil veinte,** consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se acordó entre otros la reforma al Artículo tercero, relativo al objeto social, de dicha escritura copio en lo conducente:- """… **CLAUSULAS:- … SEGUNDA:- "TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Delegado Especial: ----------

a).- Modifica el artículo tercero de los estatutos sociales, relativo al objeto de la sociedad en los términos que ha quedado transcrito, lo cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen. -

**SÉPTIMO.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.-** Por escritura pública número **cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis**, de fecha **veintiuno de abril del dos mil veintidós**, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número: **(N-2016007094 N guion dos cero uno seis cero cero siete cero nueve cuatro), el día veintidós de abril del dos mil veintidós,** consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se acordó la Ratificación del Administrador único y nombramiento del Director General, de dicha escritura copio en lo conducente:- """… **SEGUNDA.- "TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su delegado especial: ----------

i).- Ratifica a **Don ÁLVARO ESCOBAR SALOME**, como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, quien para el ejercicio de sus funciones gozará de las más amplias facultades a que se refiere el artículo **VIGÉSIMO NOVENO** de los estatutos sociales, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. ----------

ii).- Nombra como **DIRECTOR GENERAL** de la Sociedad a **Don JAVIER ESCOBAR SALOME**, quien para el ejercicio de sus funciones gozará de las más amplias facultades a que se refiere el artículo **VIGÉSIMO NOVENO** de los estatutos sociales, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. ----------

**OCTAVO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe en este acto un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"** y que es del tenor literal siguiente: ----------

**----- """ TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", S.A. DE C.V. ----------**

**------- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------**

En el municipio de Cosoleacaque, Veracruz, siendo las **11:00 once** horas del día **veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro,** se reunieron los accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, en el domicilio social de la misma, con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron convocados por el señor **Álvaro Escobar Salome**, Administrador Único de la Sociedad. ----

Se hace constar que se encuentra presente el Comisario de la Sociedad, la señora **Maricela Vásquez Pacheco.** ----------

Presidió la Asamblea el señor **Álvaro Escobar Salome**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y fungió como Secretario el señor **Javier Escobar Salome**, por acuerdo de los presentes. ----------

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario diera lectura en voz alta al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, siendo como sigue: ----------

**---------- ORDEN DEL DÍA ----------**

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.----------

2.- Instalación de la Asamblea, en su caso.----------

3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de un aumento de capital de la empresa en su parte variable. ----------

4.- Nombramiento de Delegado de la Asamblea, para efectos de la protocolización y registro del acta de esta Asamblea. ----------

El Presidente de la Asamblea propuso a la Asamblea de Accionistas se

nombrara escrutador al señor Javier Escobar Salomé, la Asamblea de Accionistas aprobó por unanimidad de votos esta propuesta. ----------

El señor Javier Escobar Salomé, aceptó el cargo y en el desempeño de sus funciones procedió a pasar lista de asistencia, la cual se agrega al apéndice de la presente acta, y a realizar el escrutinio de Ley con el siguiente resultado: ----------

---------- CAPITAL SOCIAL FIJO ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- 160 ---------- $80,000.00 --

**RFC: (EOSA810915PKA E O S A OCHO UNO CERO NUEVE UNO CINCO P K A).** ---

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- 40 ---------- $20,000.00 --

**RFC: EOSJ781108N27 (E O S J SIETE OCHO UNO UNO CERO OCHO N DOS SIETE).**

**TOTAL** ---------- 200 ---------- $100,000.00 --

---------- CAPITAL SOCIAL VARIABLE. ----------

---------- S E R I E "A" ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- 140 ---------- $70,000.00 -----

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- 140 ---------- $70,000.00 ----

**SUB-TOTAL** ---------- 280 ---------- $140,000.00 ----

---------- **S E R I E "B"** ----------

**ACCIONISTAS** ---------- **ACCIONES** --------- **CAPITAL** -----

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- 3000 ---------- $1,500,000.00 --

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- 3000 ---------- $1,500,000.00 --

**SUB-TOTAL** ---------- 6000 ---------- $3,000,000.00 --

**TOTAL** ---------- 6,480 --------- $3´240,000.00 --

Con base en la lista de asistencia y el dictamen anteriores, el señor Javier Escobar Salomé, certificó que se encontraba representada la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. -------

En virtud de lo anterior, y en desahogo del **segundo punto** del orden del día, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se tomen en ella, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.----------

En desahogo del **tercer** punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los accionistas la necesidad de aumentar el capital variable de la sociedad a fin de hacer frente a las necesidades de la misma, por lo que propone el aumento de capital en la parte variable en su serie "C" por la cantidad de **$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)** por deposito o transferencia de los socios, previa aprobación de los accionistas. ----------

Tras deliberar sobre la propuesta del Presidente de la Asamblea los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente: ----------

---------- A C U E R D O ----------

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE, EN SU SERIE "C", EN LA CANTIDAD DE **$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)** por lo que en lo sucesivo el capital social de la empresa queda representado de la siguiente manera: ----------

---------- **CAPITAL SOCIAL** ----------

---------- **CAPITAL FIJO** ----------

**ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ---------- IMPORTE ---------**

ÁLVARO ESCOBAR SALOME ---------- 160 ---------- $80,000.00 ----

RFC: (EOSA810915PKA E O S A OCHO UNO CERO NUEVE UNO CINCO P K A). ---

JAVIER ESCOBAR SALOMÉ ---------- 40 ---------- $20,000.00 ----

RFC: EOSJ781108N27 (E O S J SIETE OCHO UNO UNO CERO OCHO N DOS SIETE).

TOTAL ---------- 200 ---------- $100,000.00 --

---------- **CAPITAL SOCIAL VARIABLE.** ----------

---------- **S E R I E "A"** ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME ---------- 140 ---------- $70,000.00 -----**

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ ---------- 140 ---------- $70,000.00 -----**

**SUB-TOTAL ---------- 280 ---------- $140,000.00 ----**

---------- **S E R I E "B"** ----------

**ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----**

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ ---------- 3000 ---------- $1,500,000.00 --**

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME ---------- 3000 ---------- $1,500,000.00 --**

**SUB-TOTAL ---------- 6000 ---------- $3,000,000.00 --**

---------- **S E R I E "C"** ----------

**ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----**

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ ---------- 5000 ---------- $2,500,000.00 --**

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME ---------- 5000 ---------- $2,500,000.00 --**

**SUB-TOTAL ---------- 10,000 ---------- $5,000,000.00 --**

**TOTAL ---------- 16,480 --------- $8,240,000.00 --**

En desahogo del **cuarto** punto del orden del día, la Asamblea de Accionistas acordó por unanimidad designar al señor **Don JAVIER ESCOBAR SALOMÉ**, como Delegado Especial de esta Asamblea, para que acuda ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta, gestione la inscripción del testimonio notarial correspondiente, por sí o por medio de la persona que designe, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

Coatzacoalcos, Veracruz. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se decretó un receso a fin de que se redactara el acta correspondiente, la cual una vez formulada fue leída y firmada por todos los asistentes de esta Asamblea.- PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.- FIRMA ILEGIBLE.- SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.- FIRMA ILEGIBLE.- COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- FIRMA ILEGIBLE.- ACCIONISTAS.- FIRMAS ILEGIBLES.- "". ----------

**NOVENO.-** El compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen al calce del acta de asamblea transcrita en el antecedente **OCTAVO** de esta escritura, corresponde a las personas a quienes se les atribuyen y que las personas asociadas son capaces. ----------

**DECIMO.-** Declara el compareciente que fue designado en la asamblea cuya acta se protocoliza, como delegado para la protocolización de la misma, y que me solicita a mi, el notario, la protocolización y formalización de la misma. ----------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: --------

---------- **C L A U S U L A S:** ----------

**PRIMERA:-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el **veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro,** en los términos que ha quedado transcrita en el antecedente **OCTAVO** de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. ----------

**SEGUNDA:- "TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por medio de su Delegado Especial: ----------

a).- Aprueban el Aumento de capital en la parte variable, en su serie "C", en la cantidad de $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por lo que en lo sucesivo el capital social de la empresa queda representado de la siguiente manera: ----------

---------- **CAPITAL SOCIAL** ----------

---------- **CAPITAL FIJO** ----------

**ACCIONISTAS** ---------- **ACCIONES** ---------- **IMPORTE** ---------

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- **160** ---------- **$80,000.00** ----

RFC: (EOSA810915PKA E O S A OCHO UNO CERO NUEVE UNO CINCO P K A). ---

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- **40** ---------- **$20,000.00** ----

RFC: EOSJ781108N27 (E O S J SIETE OCHO UNO UNO CERO OCHO N DOS SIETE).

**TOTAL** ---------- **200** ---------- **$100,000.00** --

---------- **CAPITAL SOCIAL VARIABLE.** ----------

---------- **S E R I E "A"** ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES --------- CAPITAL -----

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- 140 ---------- $70,000.00 -----

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- 140 ---------- $70,000.00 -----

**SUB-TOTAL** ---------- 280 ---------- $140,000.00 ----

---------- S E R I E "B" ----------

**ACCIONISTAS** ---------- **ACCIONES** --------- **CAPITAL** -----

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- 3000 ---------- $1,500,000.00 --

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- 3000 ---------- $1,500,000.00

**SUB-TOTAL** ---------- 6000 ---------- $3,000,000.00 --

---------- S E R I E "C" ----------

**ACCIONISTAS** ---------- **ACCIONES** --------- **CAPITAL** -----

**JAVIER ESCOBAR SALOMÉ** ---------- 5000 ---------- $2,500,000.00 --

**ÁLVARO ESCOBAR SALOME** ---------- 5000 ---------- $2,500,000.00 --

**SUB-TOTAL** ---------- 10,000 ---------- $5,000,000.00 --

**TOTAL** ---------- 16,480 ---------- $8,240,000.00 --

---------- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** ----------

I.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente, al exhibirme su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que una copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, a quién conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto. ----------

**II.**- Que por sus generales y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, el compareciente manifestó llamarse como ha quedado dicho, originario de Jaltipan de Morelos, Veracruz, lugar donde nació el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, soltero, Ingeniero Electromecánico, con domicilio en calle Agustín Iturbide número diecinueve del Barrio Cuarto, en Cosoleacaque, Veracruz, de paso por esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población EOSJ781108HVZSKV06 (E O S J SIETE OCHO UNO UNO CERO OCHO H V Z S K V CERO SEIS), con Registro Federal de Contribuyentes EOSJ781108N27 (E O S J SIETE OCHO UNO UNO CERO OCHO N DOS SIETE) y credencial para votar número: 1192022773550 (UNO UNO NUEVE DOS CREO DOS DOS SIETE SIETE TRES CINCO CINCO CERO), misma que coincide con los rasgos físicos del compareciente. ----------

**"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TSE160520KKA (T S E UNO SEIS CERO CINCO DOS CERO K K A). ----------

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -

IV.- Que leída y explicada la presente escritura a la compareciente y

bien entendido de todo de conformidad, firmo conmigo el Notario, hoy día de su fecha, mismo momento en que la autorizo.- DOY FE. ----------

**Don JAVIER ESCOBAR SALOMÉ.- FIRMA ILEGIBLE.----------**

**LIC. PABLO D. SALAS L.- RUBRICA, SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.---------**

ES **PRIMERA** COPIA QUE EXPIDO EN CALIDAD DE **PRIMER TESTIMONIO** EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES, A MI CARGO, VA EN **VEINTE PÁGINAS ÚTILES** COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA Y QUE EXPIDO PARA USO DE: **"TUBERÍA Y SOLDADURA ESCOBAR SALOME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ----------

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** ----

**EL NOTARIO NUMERO TRES**

**LIC. PABLO DANIEL SALAS LIAÑO**